

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	CARLOS JAIRO ZAPATA MUÑOZ
DEMANDADO	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAÚL DE MEDELLÍN
RADICADO	2021-00026
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que el término concedido para que la parte actora subsanara los requisitos exigidos en auto de fecha 1º de febrero de 2021, aclarado en providencia del 11 del mismo mes y año, y notificados por estados del 4 y 15 de febrero hogaño, respectivamente; se encuentra vencido, sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado, pues no se emitió pronunciamiento alguno al respecto; en virtud de lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se procederá al rechazo de la demanda, ordenándose la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Verbal, incoada por CARLOS JAIRO ZAPATA MUÑOZ en contra de la FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAÚL DE MEDELLÍN, por las razones descritas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda a la parte actora y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

30.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. _____ Hoy, ____ de _____ de 2.021.
JULIAN MAZO BEDOYA Secretario

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1da47d18d249e38347a4b2d436bbf72eb05075882eeaebd7ce14605e8a67851d**

Documento generado en 21/02/2021 10:54:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>